

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

BASES SUBASTA CUOTA CONSUMO HUMANO



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS DE
LICITACIÓN DE LA CUOTA DE RESERVA PARA
CONSUMO HUMANO DE LAS EMPRESAS DE
MENOR TAMAÑO

R. EX. N° 3631

VALPARAÍSO, 5 DIC. 2016

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Minuta DAS N° 60 de 2016, contenido en Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 275 de fecha 23 de noviembre de 2016; las Leyes N° 20.416 y N° 20.657; el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991; el D.S. N° 173 de 2013, y los Decretos Exentos N° 899, N° 900, N° 958 y N° 965, todos de 2016 y del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece, dentro de las deducciones que pueden realizarse a la cuota global de captura, la cuota de reserva para consumo humano de las empresas de menor tamaño de conformidad con la Ley N° 20.416.

2.- Que mediante D.S. N° 173 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de licitación de la cuota de reserva para consumo humano de las empresas de menor tamaño y de aquella destinada a carnada.

3.- Que el artículo 3° del Reglamento ya citado, prescribe que *"la licitación se efectuará dentro del plazo de 30 días contado desde la publicación en el Diario Oficial del decreto que establezca la cuota de captura, mediante subasta pública que podrá ser presencial o no presencial..."*.

4.- Que cumpliendo con el plazo indicado, mediante Decretos Exentos N° 899, N° 900 y N° 965, todos de 2016, citados en Visto, se establecieron las cuotas anuales de las unidades de pesquería Sardina Austral X y XI Regiones Anchoqueta y Sardina Española XV a II Regiones, Anchoqueta III a IV Regiones y Sardina Española III a IV Regiones, Anchoqueta V a X Regiones, Sardina Común V a X Regiones y Jurel XV a X Regiones, respectivamente para el año 2017.

5.- Que, el artículo 5° del citado Reglamento, establece que mediante Resolución de esta Subsecretaría se fijarán las bases administrativas de la mencionada licitación.

6.- Que el Departamento de Análisis Sectorial, de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.A.S.) N° 275/2016, citado en Visto, informa los lotes y porcentajes a subastar.

RESUELVO:

1.- Apruébense las siguientes disposiciones que constituirán las bases administrativas de la licitación de la cuota de reserva para consumo humano de las empresas de menor tamaño.

BASES ADMINISTRATIVAS

- 1. FECHA DE LA LICITACIÓN.-** La licitación se llevará a efecto el día 21 de diciembre de 2016, a las 10:00 horas, en las dependencias de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (en adelante, la Subsecretaría), ubicada en Bellavista N° 168, piso 19, Valparaíso.
- 2. ACLARACIÓN A LAS BASES.-** Los oferentes podrán solicitar aclaraciones a las Bases hasta el día 12 de diciembre de 2016, las que deberán ser dirigidas al correo electrónico subastapublica@subpesca.cl. Las respuestas y aclaraciones a las consultas serán respondidas en un plazo de 72 horas, y serán publicadas en el sitio web de esta Subsecretaría www.subpesca.cl. No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.
- 3. MODALIDAD DE LA SUBASTA.-** La subasta se llevará a efecto a través de la modalidad no presencial, a través de sobre cerrado a primer precio para todos los lotes. Los sobres y la garantía de seriedad de oferta, deberán ser presentados sólo hasta las 14:00 horas del 20 de diciembre de 2016, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicadas en Bellavista N° 168, piso 16, Valparaíso, de acuerdo a lo señalado en la presente resolución.
- 4. PARTICIPANTES.-** Podrán participar en la subasta las personas naturales o jurídicas que sean titulares de plantas de proceso que se encuentren inscritas en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y que califiquen como empresas de menor tamaño de acuerdo a la Ley N° 20.416, que acrediten los antecedentes establecidos en el punto 6 y 8 de las presentes bases.

5. **LOTES.**- De acuerdo a lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial, de esta Subsecretaría, los lotes a subastar y su correspondiente garantía son los siguientes:

• **Anchoveta XV a II Regiones:**

Recurso	Cuota Consumo humano
Anchoveta XV a II	7.600
UTM dic 2016	46.183
V.S	1,9

Nº de Lote	Tamaño %	Cuota (t)	Garantía (UTM)
1	1	76,0	33.344
2	1	76,0	33.344
3	1	76,0	33.344
4	1	76,0	33.344
5	1	76,0	33.344
6	2	152,0	66.688
7	2	152,0	66.688
8	2	152,0	66.688
9	2	152,0	66.688
10	3	228,0	100.032
11	3	228,0	100.032
12	3	228,0	100.032
13	3	228,0	100.032
14	5	380,0	166.721
15	5	380,0	166.721
16	5	380,0	166.721
17	5	380,0	166.721
18	5	380,0	166.721
19	10	760,0	333.441
20	10	760,0	333.441
21	10	760,0	333.441
22	10	760,0	333.441
23	10	760,0	333.441
TOTAL	100	7600,0	

• **Anchoveta III a IV Regiones:**

Recurso	Cuota Consumo humano
Anchoveta III a IV	507
UTM dic 2016	46.183
V.S	1,9

Nº de Lote	Tamaño %	Cuota (t)	Garantía (UTM)
1	5	25,35	11.122
2	5	25,35	11.122
3	5	25,35	11.122
4	5	25,35	11.122
5	5	25,35	11.122

6	5	25,35	11.122
7	10	50,7	22.244
8	10	50,7	22.244
9	10	50,7	22.244
10	10	50,7	22.244
11	15	76,05	33.366
12	15	76,05	33.366
TOTAL	100	507	

• **Anchoveta V a X Regiones:**

Recurso	Cuota Consumo humano
Anchoveta V a X	292
UTM dic 2016	46.183
V.S	1,9

Nº de Lote	Tamaño %	Cuota (t)	Garantía (UTM)
1	5	14,60	6.406
2	5	14,60	6.406
3	5	14,60	6.406
4	5	14,60	6.406
5	5	14,60	6.406
6	5	14,60	6.406
7	5	14,60	6.406
8	5	14,60	6.406
9	5	14,60	6.406
10	5	14,60	6.406
11	5	14,60	6.406
12	5	14,60	6.406
13	10	29,20	12.811
14	10	29,20	12.811
15	10	29,20	12.811
16	10	29,20	12.811
TOTAL	100	292,00	

• **Sardina común V a X Regiones:**

Recurso	Cuota Consumo humano
Sardina común V a X	1.365
UTM dic 2016	46.183
V.S	1,7

Nº de Lote	Tamaño %	Cuota (t)	Garantía (UTM)
1	3	40,95	16.075
2	3	40,95	16.075
3	4	54,6	21.434
4	4	54,6	21.434
5	4	54,6	21.434
6	4	54,6	21.434

7	4	54,6	21.434
8	4	54,6	21.434
9	5	68,25	26.792
10	5	68,25	26.792
11	10	136,5	53.584
12	10	136,5	53.584
13	10	136,5	53.584
14	10	136,5	53.584
15	10	136,5	53.584
16	10	136,5	53.584
TOTAL	100	1365	

Licitación lotes asociados del 50% de la cuota de consumo humano de Sardina común y anchoveta V a X Regiones.

Recurso	Cuota Consumo humano
Anchoveta/Sardina común V a X	1.657
UTM dic 2016	46.183
V.S	1,7

Nº de Lote	Cuota (t) Anchoveta	Cuota (t) Sardina común	Garantía (UTM) **
1	14,60	55,55	22.481
2	14,60	55,55	22.481
3	14,60	69,20	27.839
4	14,60	69,20	27.839
5	14,60	69,20	27.839
6	14,60	69,20	27.839
7	14,60	69,20	27.839
8	14,60	69,20	27.839
9	14,60	82,85	33.197
10	14,60	82,85	33.197
11	14,60	151,10	59.989
12	14,60	151,10	59.989
13	29,20	165,70	66.395
14	29,20	165,70	66.395
15	29,20	165,70	66.395
16	29,20	165,70	66.395
TOTAL	292,00	1.657,00	

**Representa la suma de las garantías de anchoveta y Sardina común, identificadas en la subasta independiente de estas pesquerías.

La cuota de Sardina común y anchoveta expuesta en la tabla anterior, se genera a partir de los siguientes porcentajes del 50% de la cuota de consumo humano:

N° de Lote	Tamaño Lote	
	% Anchoqueta	% Sardina. común
1	5	3
2	5	3
3	5	4
4	5	4
5	5	4
6	5	4
7	5	4
8	5	4
9	5	5
10	5	5
11	5	10
12	5	10
13	10	10
14	10	10
15	10	10
16	10	10

• Jurel XV a X Regiones:

Recurso	Cuota Consumo humano
Jurel XV a X	3.205
UTM dic 2016	46.183
V.S	4,8

N° de Lote	Tamaño %	Cuota (t)	Garantía (UTM)
1	2	64,1	71.048
2	2	64,1	71.048
3	2	64,1	71.048
4	2	64,1	71.048
5	2	64,1	71.048
6	2	64,1	71.048
7	2	64,1	71.048
8	2	64,1	71.048
9	2	64,1	71.048
10	2	64,1	71.048
11	2	64,1	71.048
12	2	64,1	71.048
13	3	96,15	106.572
14	3	96,15	106.572
15	3	96,15	106.572
16	3	96,15	106.572
17	3	96,15	106.572
18	3	96,15	106.572
19	3	96,15	106.572
20	5	160,25	177.620
21	5	160,25	177.620
22	5	160,25	177.620

23	5	160,25	177.620
24	5	160,25	177.620
25	5	160,25	177.620
26	5	160,25	177.620
27	5	160,25	177.620
28	5	160,25	177.620
29	5	160,25	177.620
30	5	160,25	177.620
TOTAL	100	3.205	

• **Sardina austral X Región:**

Recurso	Cuota Consumo humano
Sardina austral X	200
UTM dic 2016	46.183
V.S	11,1

Nº de Lote	Tamaño %	Cuota (t)	Garantía (UTM)
1	5	10	25.632
2	5	10	25.632
3	10	20	51.263
4	10	20	51.263
5	10	20	51.263
6	15	30	76.895
7	15	30	76.895
8	15	30	76.895
9	15	30	76.895
TOTAL	100	200	

• **Sardina austral XI Región:**

Recurso	Cuota Consumo humano
Sardina austral XI	60
UTM dic 2016	46.183
V.S	11,1

Nº de Lote	Tamaño %	Cuota (t)	Garantía (UTM)
1	5	3	7.689
2	5	3	7.689
3	10	6	15.379
4	10	6	15.379
5	10	6	15.379
6	15	9	23.068
7	15	9	23.068
8	15	9	23.068
9	15	9	23.068
TOTAL	100	60	

V.S = Valor Sanción año 2015-2016. D. Ex. Nº 958, del año 2015.

6. DE LOS SOBRES.– Los interesados en participar en la subasta deberán presentar dos sobres dirigidos al Subsecretario de Pesca y Acuicultura, de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Un primer sobre cerrado (Sobre N° 1), individualizado con la leyenda “Antecedentes administrativos” en que deberán incluirse los antecedentes exigidos en el número 8 de las presentes bases.
- b. Un segundo sobre cerrado (Sobre N° 2), individualizado con la leyenda “Oferta económica”, que contendrá exclusivamente la oferta económica, individualizando, si correspondiere, el o los lotes por los que se presenta la oferta, de acuerdo a lo señalado en numeral 5 de las presentes bases.

El sobre deberá contener oferta indicando:

Nombre oferente:

Nombre recurso:

Área:

N° de Lote:

Oferta, valor anualidad en UTM 1%:

Firma representante legal.

Deberá presentarse además, dentro del plazo establecido en el número 3, una garantía de seriedad de la oferta, que podrá consistir en dinero efectivo, vale vista bancaria de garantía, pagadera a la vista emitida por un banco establecido en Chile a nombre de la Subsecretaría, con vigencia de, a lo menos, 60 días corridos contados desde la fecha de la subasta.

Para efectos de eventuales devoluciones de sobres por extemporaneidad en su entrega o no cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en estas bases, el remitente deberá indicar en el sobre 1° “Antecedentes Administrativos”, nombre, R.U.T., dirección, número de contacto y correo electrónico.

7. GARANTÍAS.– El monto de la garantía de seriedad de la oferta para cada lote, se determina de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del D.S. N° 173 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, correspondiendo:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento ya citado, la garantía de seriedad de la oferta para cada lote quedará expresado de acuerdo a lo señalado en las Tablas indicadas en el numeral 5°, y queda dado de acuerdo a % (porcentaje) alícuota multiplicado por cuota de consumo humano (en toneladas) multiplicado por el valor de sanción (en UTM) multiplicado por la unidad tributaria mensual multiplicada por el coeficiente fijo, sea:

Coeficiente Fijo	:	0,005
UTM diciembre 2016	:	\$46.183 ¹

¹ Valor señalado por el Servicio de Impuestos Internos, año 2016

8. ANTECEDENTES A ACOMPAÑAR EN SOBRE N° 1.- Las personas naturales o jurídicas que se encuentren facultadas para participar en la subasta de acuerdo al numeral 4 de las presentes bases, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. En caso de comparecer representada, acreditar la personería de quien comparece en nombre de la persona natural o jurídica facultada para participar en la subasta. Lo anterior deberá acreditarse a través de poderes, que podrá otorgarse por instrumento privado con firma autorizada ante notario, que no podrá tener una vigencia superior a seis meses.
- b. Acreditar que durante el año 2015, la empresa ha tenido la calidad de empresa de menor tamaño de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.416. Para acreditar este requisito se deberán presentar las declaraciones de I.V.A. presentadas al Servicio de Impuestos Internos para el año calendario 2015.
- c. Acreditar que las personas naturales o jurídicas que sean titulares de plantas de proceso, se encuentren inscritos en el registro que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura para realizar actividades pesqueras de transformación, a través del certificado que otorga dicho servicio y que deberá ser solicitado por el interesado en la oficina central o las oficinas regionales del Servicio.

Los antecedentes mencionados, deberán ser remitidos en sobre cerrado dirigido al Subsecretario de Pesca y Acuicultura, para su análisis de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 del D.S. N° 173 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

9. OFERTAS ECONÓMICAS.- Los interesados deberán remitir su oferta económica en sobre separado y sólo se procederá abrir las ofertas económicas de los interesados que hayan dado cumplimiento a la presentación conforme de los antecedentes administrativos establecidos en el número 6 de las presentes bases.

La apertura de las ofertas económicas se realizará por lote, en el orden señalado en las Tablas de número 5° de este acto, adjudicándose al mayor precio ofertado por sobre el precio mínimo que será fijado por la Subsecretaría y remitido a un notario público para su custodia. Cada oferta deberá incluirse en sobre separado al interior del Sobre N° 2, identificando en el exterior de cada uno de ellos: Nombre Oferente; Recurso; Área; y N° de Lote a la que se refiere la oferta.

10. APERTURA DE LOS SOBRES.- Los sobres que contengan los antecedentes administrativos y las ofertas económicas, serán abiertos el 21 de diciembre de 2016, a las 10:00 horas, en un acto público que se realizará en las oficinas Valparaíso de esta Subsecretaría, presidido por un notario público y una comisión formada por los siguientes funcionarios de esta Subsecretaría:

Nombre	Cargo	Suplente
Francisco Ortiz	Abogado División Jurídica	Paola Infesta
Paolo Trejo	Jefe División Jurídica	Catalina Gallardo
Julio Jorquera	Profesional Depto. Análisis Sectorial	Ivonne Montenegro
Rubén Pinochet	Jefe Depto. Análisis Sectorial (S)	Mauro Urbina

En caso de presentar los antecedentes administrativos y oferta económica en un solo sobre, éste será devuelto al remitente.

11. ADJUDICACIÓN.- Los oferentes interesados en adjudicarse un lote en particular, deberán expresar de manera clara su voluntad, indicando para cada lote, en sobre cerrado, el precio expresado en UTM por 1% de la cuota.

Se debe tener presente, que se oferta por el total de las anualidades, una vez adjudicado el lote, dicho monto se divide en las cuotas que correspondan.

El plazo de la adjudicación será hasta el 31 de diciembre de 2019, periodo por el que se asignan los derechos. El adjudicatario deberá pagar el monto correspondiente a la anualidad dentro de los 15 días hábiles siguientes al día de la subasta. Cada interesado podrá efectuar una y solo una oferta por cada lote, pudiendo ofertar por los lotes de su interés o por cada uno de los lotes en subasta, no obstante, para este último caso se dará prioridad a la adjudicación en el orden de los lotes de acuerdo a lo señalado en las bases.

12. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.- Cada lote será adjudicado a aquella oferta más alta, teniendo en cuenta que ningún oferente podrá adjudicarse más del 50% de la cuota sujeta a subasta para cada recurso, en razón a lo cual si un oferente durante el proceso se ha adjudicado el 50% de la cuota, y aún quedan lotes por subastar en los cuales ha efectuado ofertas, estos últimos pierden validez para el oferente en cuestión.

Ante eventuales ofertas de igual valor para algún lote en particular, no se adjudicará a favor de ninguna de las ofertas presentadas.

13. LOTES DESIERTOS.- En caso que existan lotes que no hayan sido adjudicados en la subasta, se procederá por única vez, dentro de plazo de 30 días contados desde la realización de ésta, a una nueva subasta en la cual no regirá la limitación del porcentaje del 50 % a adjudicar. En esta nueva subasta los lotes no subastados acrecerán a la cuota remanente de captura.

14. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.- Una vez adjudicada el respectivo lote, el adjudicatario deberá pagar el monto correspondiente a la primera anualidad, dentro de los quince días hábiles siguientes al día de la subasta, de conformidad con el artículo 17 del D.S. N° 173 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

15. PAGOS Y ANUALIDADES.- Recibida por la Subsecretaría copia auténtica de comprobante de pago de la primera anualidad, se procederá a restituir la garantía de seriedad de la oferta, y a emitir la correspondiente resolución en la que constará, el nombre del titular, el recurso, la unidad de pesquería en que podrá extraer, el coeficiente de participación de cuota reservada para consumo humano y el período de su vigencia.

El adjudicatario que no diera cumplimiento a la obligación de pago de la primera anualidad a que se refiere el párrafo anterior, se entenderá por este solo hecho como desistido de su oferta y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Producido el desistimiento señalado previamente, se procederá a subastar dicho lote, por única vez dentro del plazo de 30 días contados desde la certificación del hecho de no pago, en la cual no podrá participar la empresa de menor tamaño que haya incumplido. En caso que no se adjudique este lote en la nueva subasta o no se realice el pago de alguna anualidad, la cuota correspondiente a dicho lote acrecerá a la cuota remanente de captura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y ARCHÍVESE




RAÚL SÓNICO GAEDAM
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

